



CONSTANCIA N° 534

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE SETIEMBRE DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 754 PRESENTADA POR DON **MARTIN CARRASCO UCHUYA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22103515, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 248 DE:

PROTOCOLIZACION DIVISION DE BIENES, HECHA POR: MANUEL FALCON, CON FECHA 24 DE JULIO DE 1929, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, JUAN RAMON PARDO NEYRA, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 367 VUELTA AL 368, DEL TOMO I DEL BIENIO 1929 - 1930, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 2 FOLIOS. ASI MISMO SE ADJUNTA ANEXOS DEL EXPEDIENTE DE PROTOCOLIZACIÓN EN 13 FOLIOS AMBOS DOCUMENTOS SE ENTREGAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MARTIN CARRASCO UCHUYA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22103515 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 24 DE SETIEMBRE DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2024 11:48:53-0500



mi personeria en todos mis juicios, civiles, criminales o de la naturaleza que fueren, acordándole las facultades del mandatario y las de sustanciar demandas, concurrir en ellas, desistirse de las ruisivas, prestar confesión o juramento decisorio, deferir al del contrario, transigir, someter a arbitraje, nombrar árbitros, pedir suspensión de pagos o presentarse en concurso o quiebra, interponer recursos extraordinarios, desistirse de estos de los ordinarios interpuestos, sustituir en todo o en parte este poder, revocar sustituciones, reasumiéndolo cuando lo creyere conveniente. - Agregue usted Notario las conclusiones de estilo. - Hea, veinticuatro julio de mil novecientos veintinueve. - Francisco B...

nombramiento

Apoyantes

Enrique A. Ballén
 Jesús F. Guerrero
 Notario Público

En Hea, a veinticuatro de julio de mil novecientos veintinueve, yo el infrascrito Notario, en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia de esta provincia, doctor don Carlos H. Anchoyena, en auto de diligencias de abril de mil novecientos...

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2024 11:44:51-0500



11.367N
11.No.248.

4

Protocolizado
en 24 de julio
del 1929.
Guerran

D. Ramón Falcón
con

Dña. Dolores Falcón i otras
sobre

Protocolización de escritura
imperfecta

4



3670
 N.º 244

ME

Hijuela de Don Ra- món Galcón.

En la ciudad de Yasca a los diez
 días del mes de noviembre de mil no
 vecientos veintiseis, comparecieron en
 este juzgado de la Utraguilla, de la
 Armengilla, de la Golosa y de San
 Ramón Galcón, pidiendo se le otor-
 gase a cada uno de ellos su hijuela
 correspondiente a la división practi-
 cada por los peritos nombrados por
 ellos mismos que los fueron: Don Ma-
 riano Cauchó, Don Jonaís Rojas y Don
 Sixto Semán, cuyo informe queda
 archivado en este juzgado, y cuya co-
 pia literal es la siguiente: Don Juan
 Juez de Paz Don Enrique Ricci. - En Yas-
 ca a los nueve días del mes de No-
 viembre de mil novecientos veintiseis,
 los abajo suscritos como peritos nom-
 brados y juramentados procedimos a en-
 der y dividir el fundo "Sanos" propie-
 dad de Utraguilla, Armengilla, Golosa
 y Ramón Galcón, cuyos linderos genera-
 les son los siguientes: por el Norte con
 el río del pueblo; por el Sur con el cami-
 no que va a Andahuay y cada una de ellas
 por el Este, con propiedad de Don Mateo
 Rojas y por el Oeste, con propiedad de



Don Enrique Rojas, con una extensión superficial de: TRESCIENTOS TRENTISIETE Y MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO metros cuadrados correspondiente al lote de la cabecera o sea del Este, a don Ultrazilda Falcon, con una extensión de Ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, cuyos linderos son por el Norte, el río; por el Sur, el cerro; por el Este, con propiedad de María Rojas y por el Oeste, con Hermenegilda Falcon. El segundo lote consta de una extensión superficial de: Ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados ubicado dentro los siguientes linderos: por el Norte, el río de Gasca; por el Sur, el cerro; por el Este, con propiedad de Ultrazilda Falcon y por el Oeste, con propiedad de Dolores Falcon, pertenece a don Hermenegilda Falcon. El tercer lote con una extensión superficial de: Ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados = M^2 88164.00 - siendo sus linderos los siguientes: por el Norte el río; por el Sur, el cerro; por el Este, con propiedad de don Hermenegilda Falcon y por el Oeste, con propiedad de don Ramón Falcon. El último o cuarto lote que queda a la Chilita o parte



AB.S.



Este del fundo pertenece a don Pa-
 sion Falcon y cuya estension super-
 ficial es de: Ochenta mil ciento treinta
 y tres metros cuadrados = m² 80130... = con
 sus linderos; por el Norte, el Rio;
 por el Sur, con el camino que va a
 Shayhua; por el Este, con propiedades
 de don Jolores Falcon y por el Oeste,
 con propiedades de don Enrique Rojas.
 Los mojones han sido colocados en li-
 nea recta de Sur a Norte, siendo tan-
 to las lineas paralelas entre si. - Deja-
 mos constancia que los interesados
 conocen ya sus linderos y lotes respec-
 tivos, asi mismo quedan conformes
 con la disminucion a unos y aumento
 a otros, por la calidad de terrenos y
 existir cerillos incultivables dentro de
 los dos lotes de terrenos aumentados.
 Igualmente dejamos constancia que en
 favor nuestro acto estuvo presente
 el señor juez, lo mismo que las par-
 tes, declarando estas ultimas que es-
 taban conformes con nuestra deci-
 sion. - Publicados: Jorns Lopez. Diez
 y tres de Septiembre. - Memando Cacha. Das-
 ca, Noviembre nueve de mil nove-
 cientos veintiseis. Antiguos: que pre-
 sencie la division hecha por los fe-
 ritos que antes firman, estubo pre-



ante los interesados conocieron y re-
 cibieron sus lotes correspondientes. - He-
 cho con testigos, soy fe. - Un sello del ju-
 gado de Paz del Distrito de Yauca. - E.
 Ricci. - Testigos: Roberto A. Falcon. - Je-
 sús: Pedro Herrera. - Rubricados. - E-
 stando avenidas las partes y confor-
 me con la división hecha por don
 Belisario Malqui por doña Utraguilla
 Falcon, don Samuel H. Valdiviazo por
 doña Dolores Falcon, y don Miguel Cas-
 tro por doña Mercedes Gilva Falcon y
 por sí Ramón Falcon, las tres primeras
 nombradas rogaron que firmasen
 por no saberlo hacer, haciéndolo ante
 mí y testigos de actuación, de que soy fe. -

Belisario Malqui
 J. H. Valdiviazo

Ramón Falcon

Miguel Castro

J. M. Saiz Salazar

aut. con
 E. Ricci

J. Roberto Mac

Notación. - Queda honrado del Juzgado de Paz de Yauca,
 17 de febr. de 1926. - Administración Judicial de Yauca
 Jación. M. Lengua. Rubricado.

aut. con
 E. Ricci



Yno.

Señor Juez de la Instancia.

Ramon Falcon, vecino de Masca i de tránsito en esta Ciudad, a U me presente i digo:

Que por ante el Juez de Paz del distrito antes mencionado Señor Enrique Rieci i en forma extrajudicial, dividi con mis hermanas Ustra Gilda, Hermonegilda i Dolores Falcon, un lote de terrenos que heredamos de nuestro padre el que fué Manuel Falcon, i el que hemos poseído en comun hace mas o menos veinte años. La operacion divisoria consta del instrumento imperfecto que acompaño i en el que estan señalados los linderos i extension de los lotes que cada uno se ha adjudicado por los peritos.

Como este instrumento es perfeccionable, pues se trata de una division entre personas que estan en el pleno ejercicio de sus derechos ^{que} civiles, por todos son mayores de edad; vengo en solicitar su protocolizacion, previa citacion de los otros hermanos.

Por tanto:

a U pido: que dando por acompañado el instrumento a que me ha referido, se sirva deferir a mi solicitud. Justicia.

Otro si digo: que siendo vecinos de Masca mis demás hermanos que han intervenido en la operacion divisoria, solicito que para su notificacion se comisione al Juez Paz de dicho lugar, para cuyo efecto se librará el correspondiente exhorto. Justicia. S. San Martin 174.

[Handwritten signature]

Por impedimento fisico del recurrente i a su ruego.

[Handwritten signature: Hermonegilda Falcon]

Yo, Juez de Paz de Masca, doy fe de lo contenido en el presente.

Ala forma en que se encuentra en el presente instrumento a los demás hermanos; a efecto: librase el exhorto que se solicita.

[Handwritten signature]



En la ficha del diente que aparece presento
los cruces de la familia en que Dios es el
soberano y contenido a Don Womem Galea por
cedule que recibí y no firmo; *[Signature]*

Atestiguo que en la comuna fecha de libro
el exhorto ordinario *[Signature]*



Cinet.

capasados Ustrajilda, Wemmyilda y Dolores
 Salem. Habiendo sido, debuelrase el punto que
 de Primera instancia sabiendo. Otorgó en
 testigos a falta de Damibans de que esto
 es.

[Signature]

Ep. Manuel Pasade

Ep. Encuel

En la ciudad de Nasa a los veinticuatro
 días del mes de marzo de mil novecientos veintiseis
 me constituí yo el juez de Paz Encuentado
 en los testigos que susciben en el fondo
 Vicena Blanca, compareción de este distrito, en
 el objeto de ratificar, con el presente despacho
 y que, nicués a don Ustrajilda Salem, a quien
 he sabido su contenido y entrada y por no saber
 firmar lo hace, a su ruego, don Gabato Rojas.

Gabato Rojas

[Signature]

Ep. H. Encuel

Seguidamente yo el juez de Paz, me constituí en los
 testigos que susciben en el fondo "Casal" con el objeto de ratificar, a don Dolores Salem con el presente despacho y que nicués
 aquí quien sabe su contenido, entrada y por no saber firmar
 lo hizo a su ruego, don Luis Antonio N. L. C.



José Casarates
Luis Antonio Arata *Ego H. Ancofop*

Y en continenti, en el mismo fundo y en la
forma que la anterior mote lo fue q' d'na Ben
jilda Falen, quindecada y fui en saber firmar
hizo a su cargo de Exarista Guas
José Casarates
Exarista Guas *Ego Manuel Pasache*

Nasca magis vintuatis de omi noventa
Habíendose dado cumplimiento a la com
ordenada por el Superior. debuelo al señ
de finca y matansi exhortante. Actus en
testigo a feto *José Casarates*
José Casarates

Ego Manuel Pasache *Ego H. Ancofop*



Nasca, marzo 24 de 1997 Luis

Señor Juez de Primera Instancia
 de la Provincia de Ica.

S. y. Vengo a honra remital, de
 gemado en folios do útiles el reborte que se le
 sea para la notificación de Ana Ustrajilda,
 Herminyilda y Dolores Galeon, en el rapreidio
 de sobre protocolización de una recivencia por
 falta de dirección seguida por don Ramon Galeon



Quinto Uch.
 Luis Cruz Mayalte

Vca. Dña. sus q. m. m.
 sus autendentes

[Handwritten signature]

Que visto de abril del año en curso siendo
 las once y media del día y en su domicilio
 señalado. Pnia saber el J. J. que en bee
 de a don Ramon J. Galeon por protocolo
 que recibio el suscrit, doy fe

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2024 11:45:55-0500